



EL INFRASCrito SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE NEBAJ DEPARTAMENTO DE QUICHÉ.

CERTIFICA: Que para el efecto tiene a la vista el libro de Actas de Hojas Movibles para Resoluciones del Alcalde Municipal, donde se encuentra la RESOLUCIÓN DEL ALCALDE MUNICIPAL NÚMERO 155-2024-SEC de fecha treinta de julio del año dos mil veinticuatro, que copiado literalmente dice:

RESOLUCIÓN DEL ALCALDE MUNICIPAL NÚMERO 155-2024-SEC

En el Municipio de Nebaj, del departamento de Quiché a los treinta días del mes julio del año dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDO: Que el Código Municipal establece que el alcalde tiene las atribuciones específicas siguientes: a)... b)... f) Disponer gastos, dentro de los límites de su competencia; autorizar pagos y rendir cuentas con arreglo al procedimiento legalmente establecido. g)... l) Contratar obras y servicios con arreglo al procedimiento legalmente establecido, con excepción de los que corresponda contratar al Concejo Municipal.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 9, establece que para efectos de aplicación de la presente Ley, se entenderán por autoridades superiores las siguientes: ... numeral 6) PARA LAS MUNICIPALIDADES Y SUS EMPRESAS: inciso a) Cuando el monto no exceda los novecientos mil quetzales (Q 900,000.00), el Alcalde Municipal, Gerente o funcionario equivalente de la empresa, según sea el caso, en calidad de autoridad administrativa superior.

CONSIDERANDO: Que el señor Alcalde Municipal solicitó a la entidad INSTRUMENTOS PARA LA MÚSICA Y LA EDUCACIÓN REAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, la cotización del evento denominado CONTRATACIÓN SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE GENERADOR ELÉCTRICO PARA CONCIERTOS Y SONIDO AÉREO PARA EL CIERRE DE FERIA DEL 15 DE AGOSTO DE FIESTAS AGOSTINAS 2024, NEBAJ, QUICHE, relacionada a la Compra Directa por ausencia de oferta, según resolución de alcaldía número ciento cincuenta y cuatro guion dos mil veinticuatro guion SEC (154-2024-SEC), de conformidad con lo que establece en los artículos 41 y 43 en su literal c) de la Ley de Contrataciones del Estado, que en caso de la primera y segunda publicación de la cotización en Guatecompras al no recibirse oferta, la autoridad administrativa superior queda en libertad de efectuar una contratación directa, por lo que en tal virtud la empresa en mención presenta la cotización la que asciende a la cantidad total de CUARENTA Y TRES MIL CIENTO QUETZALES EXACTOS (Q. 43,100.00).

POR TANTO: El señor Alcalde Municipal en uso de las facultades que le confiere la ley **RESUELVE:**

I) Aprobar el monto del evento denominado CONTRATACIÓN SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE GENERADOR ELÉCTRICO PARA CONCIERTOS Y SONIDO AÉREO PARA EL CIERRE DE FERIA DEL 15 DE AGOSTO DE FIESTAS AGOSTINAS 2024, NEBAJ, QUICHE, por la cantidad de CUARENTA Y TRES MIL CIENTO QUETZALES EXACTOS (Q. 43,100.00).

II) Aprobar la cotización presentada por la entidad INSTRUMENTOS PARA LA MÚSICA Y LA EDUCACIÓN REAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, para el evento denominado CONTRATACIÓN SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE GENERADOR ELÉCTRICO PARA CONCIERTOS Y SONIDO AÉREO PARA EL CIERRE DE FERIA DEL 15 DE AGOSTO DE FIESTAS AGOSTINAS 2024, NEBAJ, QUICHE, por un monto total de CUARENTA Y TRES MIL CIENTO QUETZALES EXACTOS (Q. 43,100.00).

III) Por lo que se autoriza realizar la Compra Directa a la entidad INSTRUMENTOS PARA LA MÚSICA Y LA EDUCACIÓN REAL, SOCIEDAD ANÓNIMA.

IV) Esta resolución es de efecto inmediato. Certifíquese.

Y, PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO, FIRMO Y SELLO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN UNA HOJA DE PAPEL BOND, TAMAÑO OFICIO MEMBRETADA, EN EL MUNICIPIO DE NEBAJ, DEPARTAMENTO DE QUICHE, A TREINTA DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.


GASPAR FREDY COBO BRITO
SECRETARIO MUNICIPAL




Vo. Bo. MARÍA PÉREZ VELASCO DE PÉREZ
ALCALDE MUNICIPAL ACCIDENTAL INTERINO

